



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Consejo de Relaciones, Financiamiento
y Cooperación Internacional

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ASUNCION - BUENOS AIRES

Entre el Señor Intendente de la Ciudad de Asunción Dr. Carlos Filizzola y el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Carlos Alfredo Grosso.

Por cuanto:

Que de las deliberaciones realizadas se han tratado temas de interés que posibilitan concluir en acuerdos que permitan implementar efectiva e inmediatamente acciones tendientes a superar los diversos problemas específicos que aquejan a la ciudad de Asunción, mediante la cooperación y transferencia de experiencias de la Ciudad de Buenos Aires en temas de:

1. Recolección y Tratamiento de Residuos.
2. Transporte Urbano.
3. Ordenamiento Catastral.
4. Estacionamiento Vehicular Controlado.
5. Mantenimiento Urbano.
6. Unidades de Gestión y Resultado y propiedad participada.
7. Toda actividad municipal que a consideración de la Municipalidad de Asunción sea sujeta a estudio y/o ejecución de Concesión y/o Privatización y que cuente con antecedentes y experiencia transferible por parte de Buenos Aires.

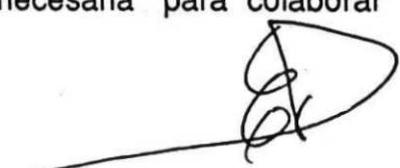
Que de acuerdo a los análisis efectuados existe el marco legal suficiente para proceder a superar los problemas a través de los procesos de transferencia parcial o total de estos servicios al sector privado, preservando para el Municipio la política y planificación estratégica, el control de gestión de lo concesionado y la prestación parcial, complementaria y comparativa por parte de las Empresas Municipales correspondientes.

Que así mismo, es necesario la integración efectiva al proceso que inicia el sector empresarial paraguayo y extranjero, en especial de ambas naciones para asegurar el éxito de la solución de los problemas.

Por ello acuerdan:

Art. 1ro.: La prestación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de la asistencia técnica necesaria para colaborar en el Programa de


LEANDRO N. ALEM 1051, Piso 2º
1001 - Buenos Aires
República Argentina


Tel.: 322-5360/7417
313-2318/2277
325-5881 al 89



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Consejo de Relaciones, Financiamiento
y Cooperación Internacional

Transferencia de Servicios Públicos Municipales específicos al sector privado y racionalización del sector público, como así también en la propiedad participada de los trabajadores municipales.

Art. 2do.: La prestación mencionada en el artículo primero se realizará en los temas específicos considerados precedentemente.

Art. 3ro.: En el plazo de 30 días se constituirá "El Equipo Intermunicipal Binacional", que tendrá a su cargo la redacción de los proyectos de pliegos de bases y condiciones legal - técnico - económico y financiero para la transferencia al sector privado del: Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos, Transporte Urbano, Ordenamiento Catastral, Estacionamiento Vehicular Controlado, Mantenimiento Urbano y Unidades de Gestión y Resultados. Dicho equipo deberá tener redactado los Proyectos de Pliego en los plazos que fije el Municipio de Asunción.

Art. 4to.: La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires cooperará con la ciudad de Asunción en la búsqueda de financiamiento, tecnología y capitales privados interesados en el Programa de Privatización y Concesiones en los temas específicos mencionados.

Art.5to.: La Municipalidad de la Ciudad de Asunción realizará las gestiones necesarias en materia de avales y garantías que fueren necesarias para la inversión privada.

Art. 6to.: Los gastos de estadía de técnicos y funcionarios municipales correrán a cargo del Municipio huésped. Los pasajes serán cubiertos por la Municipalidad que envíe al funcionario.

En la Ciudad de Asunción, se firmará dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 15 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.

LIC. CARLOS ALFREDO GROSSO

DR. CARLOS FILIZZOLA